



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS



Unión Europea



PO INICIATIVA PYME

Madrid, 18 de febrero de 2015

*Dirección General de Fondos Comunitarios
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas*

- **Consejos Europeo de junio y octubre de 2013**
Necesidades de financiación economía europea y
Dificultades de acceso al crédito por las que están
atravesando las pymes europeas.
- En julio de 2013 la Comisión y el Banco Europeo de
Inversiones lanzaron el instrumento denominado
“Iniciativa PYME”.
- La iniciativa PYME se plasmó en el artículo 39 del
Reglamento (UE) 1303/2013 de disposiciones comunes
sobre Fondos EIE.

- **Instrumento financiero**, dedicado a PYME, cuyos recursos proceden de los Fondos Comunitarios y de otros instrumentos comunitarios como Horizonte2020,.
- **Gestión centralizada por el BEI.**
Instrumentalizado a través de intermediarios financieros mediante:
 - Garantía de nuevos préstamos y/o
 - Titulización de carteras existentes.
- Acción rápida. **Periodo de implantación de 36 meses**
- **No requiere de cofinanciación nacional.**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

GASTOS ELEGIBLES



Beneficiarios:

- PYME según definición comunitaria
(<250 empleados; <50M€ facturación)
- En caso de titulización de cartera de deuda, también pueden ser Midcaps (< 500 empleados)

Gastos elegibles:

- Expansión (inversiones, penetración nuevos mercados o desarrollo nuevos productos)
- **Capital circulante**, en los términos que se definan.
- Establecimiento de nuevas empresas.
- En la ventana de aportación H2020, destinados a actividades de innovación

Los préstamos deben cumplir Normativa ayudas de Estado, en particular **“de minimis”**.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA



- En la coyuntura actual de **contracción de crédito a las PYME**, España ha decidido participar en la Iniciativa PYME con recursos procedentes de FEDER.
- Las **CCAA** se han implicado de manera importante en esta iniciativa. Prácticamente todas han decidido participar aportando recursos.
- Adicionalmente, la **AGE** participa con 134,2 M€ (en ayuda FEDER) la cual se ha regionalizado entre las CCAA participantes.
- La cantidad total de ayuda FEDER aportada es de **800 M€** y el **apalancamiento mínimo esperado es 4**, por lo que el volumen de préstamos total a las PYME se estima que será superior a los **3.200 M€**



PARTICIPACIÓN REGIONAL



INICIATIVA PYMES	TOTAL (*)
Extremadura	75,8
Canarias	27,3
Andalucía	98,3
Castilla-La Mancha	28,9
Murcia	7,2
Melilla	0,0
Galicia	44,2
Ceuta	1,2
Asturias	0,0
Com. Valenciana	72,9
Castilla y León	21,0
Cantabria	22,1
Baleares	27,5
La Rioja	6,3
Aragón	25,5
Cataluña	66,0
Navarra	0,0
Pais Vasco	12,0
Madrid	263,7
España	800,0

- Apalancamiento esperado de entre 4 y 5 por región.
- Comisiones del BEI dependerán del apalancamiento alcanzado
- Si en alguna región parte de los Fondos no se emplearan en préstamos a PYME, dicha región recuperaría esa parte para su reintegro en el PO regional.
- Habrá un sistema de penalizaciones a las entidades financieras que no cumplan sus compromisos, que revertirá en las regiones.
- Las regiones participantes serán miembros del Órgano de Gobernanza, junto con la AGE, el FEI, el BEI y la Comisión
- Los socios del partenariado participarán en los Comités de Seguimiento anuales, en la misma línea que el resto de POs

(*) Cifras aproximadas y provisionales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DOCUMENTOS LEGALES IPYME



- **PO iniciativa PYME**, aprobado por la CE en diciembre de 2014
- **Funding Agreement**, entre el BEI/FEI y la AG, firmado en enero de 2015
- **Intercreditor Agreement**, entre la CE, el BEI/FEI y la AG, firmado en enero de 2015.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Negociación IPYME



APALANCAMIENTO

PROPUESTA INICIAL	RESULTADO FINAL
Apalancamiento mínimo x3, con incentivo al BEI/FEI por alcanzarlo	Apalancamiento mínimo x4, y un incentivo adicional por alcanzar x5 (*)
Apalancamiento en base a aportación neta de las regiones (descontando comisiones BEI)	Apalancamiento en base a aportación bruta (**)

(*) Se ha incrementado el número de PYME beneficiadas, de 24.000 a un número entre 32.000 y 40.000

(**) El apalancamiento es mayor

COMISIONES BEI

PROPUESTA INICIAL	RESULTADO FINAL
Comisiones del BEI del 7,10% ligadas a un apalancamiento de x3	Comisiones del BEI ligadas a un apalancamiento de x4 y x5 (*)
Comisiones ligadas a contribución total (800 M€)	Comisiones ligadas a contribución ajustada (descontando las cantidades regionales que no se pueden colocar) (**)

(*) En caso de no alcanzar x4, el BEI cobraría un **3,125%**
En caso de no alcanzar x5, cobraría un **5,125%**

(**) Se incentiva la colocación de la contribución total de cada región

COMITÉ DE INVERSORES

PROPUESTA INICIAL	RESULTADO FINAL
Representación en el Comité de Inversores de 4 miembros permanentes por parte de la Autoridad de Gestión	Representación en el Comité de Inversores de 5 miembros permanentes (*)
Ningún observador por parte de la Autoridad de Gestión	4 observadores por parte de la Autoridad de Gestión (**)

(*) Mayor peso de la AG (y de las regiones que tendrán 2 miembros permanentes) en el Comité de Inversores

(**) Los 4 de las regiones, a través de un mecanismo de rotación

PARTICIPACIÓN INSTRUMENTOS COMUNITARIOS

PROPUESTA INICIAL	RESULTADO FINAL
Participación de H2020 con apalancamiento x20	Participación H2020 con apalancamiento x9 (*)
Participación COSME con apalancamiento x20	No participación de COSME (**)

(*) Se reparte más equitativamente el riesgo del instrumento entre los diferentes participantes

(**) Debido a que el Reglamento COSME no permite reducir el apalancamiento

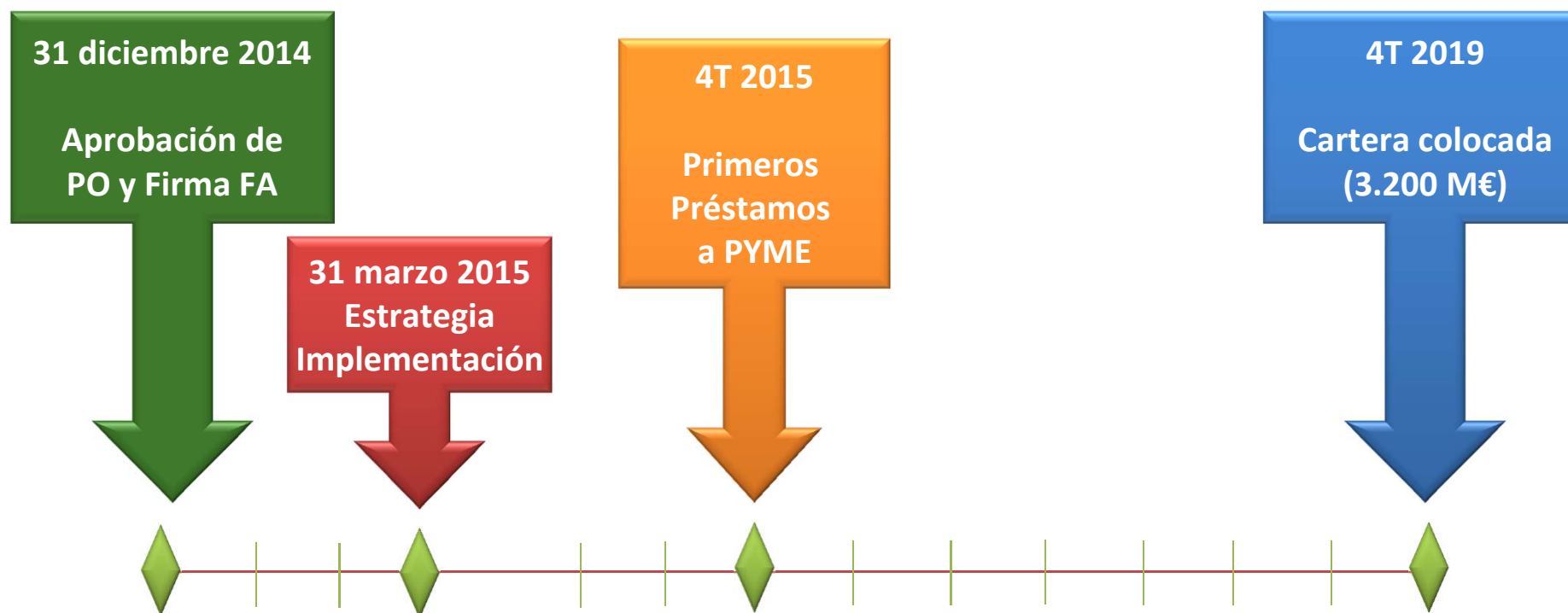
INDEMNIZACIONES Y LITIGIOS

PROPUESTA INICIAL	RESULTADO FINAL
Indemnización por pérdidas del BEI/FEI como consecuencia de reclamaciones de terceros, transferida por el Tesoro	Esta indemnización procedería, en su caso, de la aportación española al instrumento o del Reserve fee (*)
El instrumento se somete a las Leyes y Tribunales de Inglaterra	El instrumento se somete a las Leyes de Luxemburgo y a la Corte Europea de Justicia (**)

(*) La reserve fee (1%) tendrá, entre otros, ese fin

(**) Inglaterra no participa en este instrumento

CALENDARIO PREVISTO



(*) Calendario orientativo, sujeto a la aprobación de todos los documentos de aquí a finales de 2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

PRÓXIMAS ETAPAS



- Ya se ha celebrado la primera reunión del Comité de Inversores con la participación de la CE, el BEI/FEI, la AGE y una representación de las CCAA participantes.
- Este Comité está negociando los términos de la Convocatoria del BEI/FEI a los intermediarios financieros españoles.
- Se espera que la convocatoria se lance durante el primer trimestre de 2015.



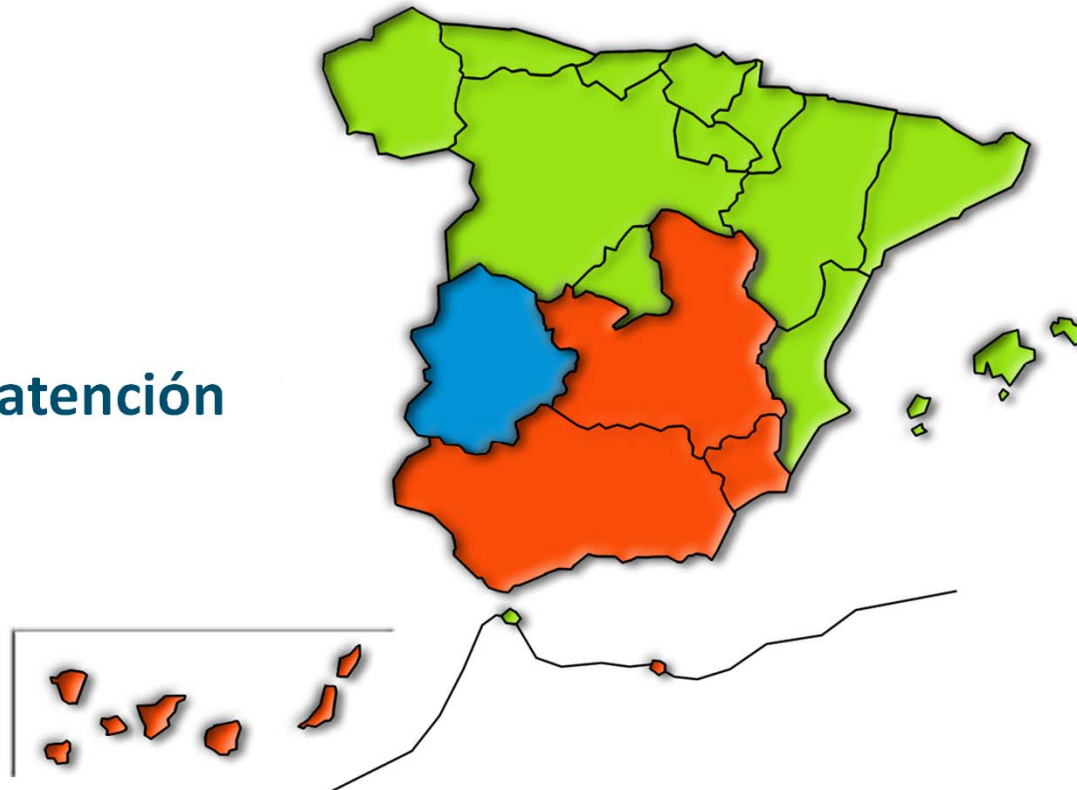
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS



Unión Europea

Muchas gracias por su atención



www.dgfc.sepg.minhap.gob.es